## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA № 202 -2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN N° 30 DEL GRUPO DE REVISIÓN DE PARES DEL FORO GLOBAL SOBRE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON FINES FISCALES, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PARÍS, REPÚBLICA FRANCESA

Lima, 28 de agosto de 2018

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la carta s/n de fecha 20 de agosto de 2018 la Secretaría del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la Reunión N° 30 del Grupo de Revisión de Pares del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, del 10 al 13 de septiembre de 2018;

Que el Perú forma parte del citado foro desde octubre del año 2014 y la SUNAT, conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, vienen trabajando en aras de insertarse en el mundo de la transparencia fiscal dentro de los estándares internacionales;

Que en la citada reunión el Grupo de Revisión de Pares analizará los resultados de la "Evaluación de Aruba en la Segunda Fase de Revisiones de Pares del Intercambio de Información Previa Petición", en la cual el Perú participó como miembro del referido grupo de revisión, y se expondrán las líneas más destacadas del informe elaborado, así como los temas pendientes más relevantes;

Que nuestro país próximamente se someterá a la segunda fase de la revisión de pares del intercambio de información previa petición del mencionado foro y, dado que en la reunión se podrá conocer cómo se lleva a cabo la evaluación de pares, así como observar de cerca la metodología, formalidades y herramientas que deben utilizar las jurisdicciones cuando enfrentan este tipo de evaluaciones, la participación de la SUNAT resulta conveniente por cuanto le permitirá al Perú prepararse adecuadamente para afrontar satisfactoriamente su propia evaluación;

Que, en ese sentido, la participación en el mencionado evento se encuentra vinculada con el objetivo estratégico institucional denominado "Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero", previsto en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, pues los temas relacionados al intercambio de información tributaria a requerimiento y la transparencia fiscal que se abordarán en la reunión permitirán no solo estar en una mejor posición para cumplir con los compromisos asumidos sino que ayudarán a mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras de los contribuyentes, lo que deberá materializarse en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario;

Que, por lo expuesto, es de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00120-2018-700000 de fecha 21 de agosto de 2018, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera, Jefe (e) de la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las leyes anuales de presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816 establece que mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera, del 8 al 14 de septiembre de 2018, para participar en el citado evento, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera, Jefe (e) de la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, del 8 al 14 de septiembre de 2018, para participar en la Reunión N° 30 del Grupo de Revisión de Pares del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, que se llevará a cabo en la ciudad de París, República Francesa, del 10 al 13 de septiembre de 2018.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

## Señora Patricia Elizabeth Checa Vera

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso US \$ 2 355, 47 de Aeropuerto - TUUA)

Viáticos US \$ 3 240, 00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Registrese, comuniquese y publiquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA Superintendente Nacional